



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 189 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2020

VISTO: La Solicitud presentada por Julio César Mogollón Rodríguez y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Departamental de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 001 del cargo estructural de Directora de Hospital II de la Dirección Ejecutiva, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 124-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de febrero del 2020, se designó al M.C. Julio César Mogollón Rodríguez en el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, designación sujeta al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, la misma que concluyó el 29 de abril del 2020 según Resolución Gerencial General Regional Nº 179-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de abril del 2020;

Que, el M.C. Julio César Mogollón Rodríguez solicita se regularice el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2020 al 29 de abril del 2020, presenta para los efectos el Informe Nº 104-2020/GOB.REG.T.HVCA/HD-HVCA/DE-OPE del 13 de marzo del 2020, por el cual la Jefa de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 189-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2020

Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con la programación del presupuesto correspondiente; en ese sentido, corresponde disponer el pago con efectividad a partir del 01 de marzo del 2020 hasta el 29 de abril del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el pago de las remuneraciones del M.C. JULIO CÉSAR MOGOLLÓN RODRIGUEZ, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el importe de S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2020 hasta el 29 de abril del 2020, conforme a la certificación presupuestal, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Hospital Departamental de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

